



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Oficina Regional Asesoría Jurídica

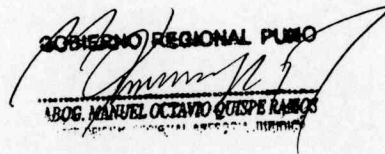
FE de ERRATAS

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 005 DE FECHA 06 DE ENERO 2014.

EN LA CODIFICACIÓN / AÑO CALENDARIO:

- DICE : N° 005-2013-PR-GR PUNO
- DEBE DECIR : N° 005-2014-PR-GR PUNO

PUNO, ENERO 2014

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ABOG. MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
OFICINA REGIONAL ASesoría JURÍDICA

LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N° 27444, ARTÍCULO 201° RECTIFICACIÓN DE ERRORES, NUMERAL 201.1, ESTABLECE:

Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 005 -2013-PR-GR PUNO

PUNO, 06 ENE 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 12622-2013, que contiene la solicitud de renuncia al cargo presentada por **FLOR GREGORIA MARRON PACURI**;

CONSIDERANDO:

Que, a través de solicitud de fecha 26 de diciembre del 2013, la Profesora FLOR GREGORIA MARRON PACURI, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Sub Directora de la Aldea Infantil Niño San Salvador de Capachica, aduciendo situaciones personales;

Que, sobre el particular, se debe indicar que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 362-2013-PR-GR PUNO de fecha 02 de septiembre del 2013, se dispuso formalizar la designación de FLOR GREGORIA MARRON PACURI, en el cargo de confianza de Sub Directora de la Aldea Infantil Niño San Salvador de Capachica del Gobierno Regional Puno, a partir del 19 de agosto del 2013 hasta que la autoridad lo determine, sujeto al plazo y retribución de acuerdo a la modalidad contractual del Contrato Administrativo de Servicios;

Que, el artículo 59° de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado garantiza la libertad de trabajo. No obstante, el ejercicio de esta libertad no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad pública;

Que, asimismo, en el literal c) del artículo 13 del Reglamento del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece el supuesto de extinción del contrato administrativo de servicios, disponiendo como una de sus causales, la decisión unilateral del contratado, supuesto en el cual: "... *el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.*";

Que consiguientemente, existiendo la voluntad manifiesta de la administrada de no proseguir con el desempeño en el cargo de Sub Directora de la Aldea Infantil Niño San Salvador de Capachica, debe precederse a disponer la conclusión de la designación de la Profesora en el referido cargo;

Que, mediante Oficio N° 1207-2013-GRPUNUNO/GRDS de fecha 27 de diciembre del 2013, el Gerente Regional de Desarrollo Social, propone al Prof. CIPRIANO MAMANI ARONI, para que asuma el cargo de Sub Director de la Aldea Infantil Niño San Salvador de Capachica; y

Estando al Informe Legal N° 1140-2013-GR-PUNO/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, en vía de regularización, la designación de la Profesora **FLOR GREGORIA MARRON PACURI**, en el cargo de confianza de Sub Directora de la Aldea Infantil Niño San Salvador de Capachica del Gobierno Regional Puno, a partir del 31 de diciembre del 2013.



PRES



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 005 -2013-PR-GR PUNO

PUNO, 06 ENE 2014

ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR LA DESIGNACIÓN de CIPRIANO MAMANI ARONI, en el cargo de confianza de Sub Director de la Aldea Infantil Niño San Salvador de Capachica del Gobierno Regional Puno, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución hasta que la autoridad lo determine, sujeto al plazo y retribución de acuerdo a la modalidad contractual del Contrato Administrativo de Servicios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

